

SALTA, 10 de enero de 2025

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 06 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8135/21 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION - PROYECTOS ESPECIALES - COVID-19 - 1° ETAPA en el marco de la Red Federal de Control Público - Código de Proyecto N° V-11-2021, y

CONSIDERANDO

Que la Res. AGPS N° 97/20 y 98/20 crean el Área de Control N° V, dependiente de la Presidencia, y le encomienden la tramitación de las Auditorias de Red Federal;

Que en cumplimiento con la normativa que rige la elaboración de los Informes de la citada Red, en todas las etapas contemplada por Res. N° 226/15 SiGeN;

Que el objeto Previsto en la misma consistió en "Verificar la trazabilidad de las vacunas contra COVID - 19 remitidas por la Nación a las Jurisdicciones, incluyendo el relevamiento de la registración de las vacunas aplicadas". Período auditado: 01 de diciembre de 2.020 al 31 de marzo del 2.021.

Que por Resolución A.G.P.S N° 34/21 se incorpora al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2021, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto V-11-21 del mencionado Programa.

Que, con fecha de 31 de mayo de 2021, el Área de Control N° V, emitió Informe Definitivo correspondiente a Plan Anual de Auditoria, RFCP N° 7 - SiGeN.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos en la Resolución $A.G.P.S.\ N^{\circ}\ 98/20$,

Por ello,



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 06

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido en el marco de la Red Federal de Control Público, correspondiente a la Auditoria MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION - PROYECTOS ESPECIALES - COVID-19 - 1° ETAPA y que tuvo como objeto: "Verificar la trazabilidad de las vacunas contra COVID - 19 remitidas por la Nación a las Jurisdicciones, incluyendo el relevamiento de la registración de las vacunas aplicadas".Período auditado: 01 de diciembre de 2.020 al 31 de marzo del 2.021, obrante de fs. 39 a 74 del Expediente N° 242-8135/21.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRAR, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.



Documento Firmado Digitalmente por:

Dr. Gustavo Ferraris Auditor General Presidente MG., Lic. Cr. Javier Cancinos Auditor General